

36ª Sesion Estraordinaria--Noviembre 26 de 1873

Presidencia del señor Chucarro (don Alejandro)

La sesion se abrió á las ocho de la noche del dia veintiseis del mes de Noviembre y año de mil ochocientos setenta y tres, con asistencia de los señores Representantes Soto, Chucarro (don Eduardo), Lerena, Bustamante (don José Cándido), Martinez, Vedia, Caravia (don Juan Pedro), Velazco, Silva, Echavarría, Castro (don Juan Pedro), Sagastume, Castillo, Alvarez, Iglesias, Castro (don Carlos), Vila, Tezanos, Herrera (don Juan José), Lapido, Carve, Garzon Ramirez, Herrera y Obes y Vilaza; faltando con aviso, los señores Costa, Requena y García, Navajas y Magariños; sin él, los señores Blanco, Formoso, Herosa, Villalba, Zas, Castellanos, Vazquez (don Laudelino), Lacueva y Gomensoro, y con licencia, los señores Caravia (don Bernabé) y Reiles.

El señor Presidente—La sesion está abierta.

Va á leerse el acta de la anterior.

(Se leen las actas de las sesiones 35.ª estraordinaria, y 15.ª sin número).

Pueden observarse.

Se va á votar.

Si se aprueban las actas que acaban de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados. . . .

Es una peticion del señor Aguilar y Leal, referente á un crédito que tiene pendiente ante la Asamblea General.—Yo creo que debe rechazarse la peticion, porque la Cámara no está habilitada para tratar este asunto en sesiones estraordinarias.

Sin embargo, la mandaré leer para ver si la Cámara autoriza á la Mesa para rechazarla ó devolverla por Secretaría.

Va á leerse.

(Se empieza á leer).

El señor Tezanos (interrumpiendo)—Yo creo que desde que la Mesa piensa que no puede recibirse, basta con la consulta.

El señor Presidente—Por eso la habia mandado leer.

El señor Bustamante—Haria mocion para que se pasase á la Comision de Peticiones.

El señor Presidente—Al contrario, la Mesa cree que no debe correr ese trámite. Por eso iba á pedir que la Cámara autorizase á la Mesa.

El señor Tezanos—Basta con la consulta.

El señor Presidente—Si se considera que no es necesario. . . .

El señor Ramirez—Yo, por regla general, creo que la Cámara no debe rechazar nada sin imponerse. . . .

El señor Presidente—Por eso la habia mandado leer.

El señor Ramirez—No perjudica, no prejuzga.

El señor Presidente—Léase.

(Se lee).

Consulto á la Cámara si ha de pasar á la Comision de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pié.

(Negativa).

Se devolverá al interesado.

Vá á entrarse en la órden del dia.

(El señor Tezanos—pide la palabra.)

El señor Presidente—Ah! . . . un momento.

El señor don Eduardo Vidal, convocado como suplente del doctor Bustamante, está en la antesala y voy á hacerle pasar para que preste juramento.

(Entra el señor Vidal, presta juramento y toma asiento.)

El señor Tezanos—He notado, señor Presidente, la imposibilidad de discutir en particular el presupuesto, si las Comisiones respectivas no se reunen y se ponen de acuerdo para zanjar ciertas dificultades que pueden presentarse en la discusion particular. *(no se le oye, se presentarian ciertas partidas, que serian sancionadas con un sueldo por la Cámara, y en seguida se presentarian otras parecidas, con mayor cantidad.*

Propondria, pues, que, para zanjar la dificultad, no se discuta el Presupuesto de Guerra, hasta despues que reunidas las Comisiones se pusiesen de acuerdo. . . . *no se le oye.*

El señor Presidente—Es una cuestion de órden la que presenta el señor Representante;—aplazamiento de la discusion del presupuesto. . . .

El señor Tezanos—Y que las Comisiones se reunan para arreglar esas contrariedades.

(Apoyados.)

El señor Presidente—Se vá á votar.

Se necesitan dos terceras partes de votos, porque se trata de interrumpir la órden del dia.

El señor Ramirez—Convengo en que seria tal vez mas regular lo que propone el señor Representante; y asi se ha practicado otras veces. Pero, francamente; vamos á alejar indefinidamente la terminacion del Presupuesto, si esperamos para discutir la primera partida, en cualesquiera de sus ramos, á que las Comisiones se hayan espedido sobre ellos; y sobre todo, á que se hayan puesto de acuerdo hasta sobre lo que se refiere al cálculo de recursos.

La Cámara es la que en el último resultado va á establecer los sueldos. Oye ahora el dictámen de una de sus Comisiones sobre el Presupuesto de que se trata; y los demás miembros de la Cámara, que forman parte de las otras Comisiones, pueden manifestar la opinion que ha prevalecido en esas Comisiones sobre los sueldos de empleos que tengan relacion con éstos.

Se trata, por ejemplo, del Ministro: se ve la partida que le asigna el presupuesto de Guerra; y los miembros de la Comision de Hacienda, que saben cual es lo que piensa ella, asignarle al de Hacienda (lo mismo que la de Legislacion al de Gobierno) oidas todas las opiniones, manifestarán la que ellas tengan. Asi es que no veo que haya inconveniente para que la Cámara resuelva con pleno conocimiento lo que creyese justo sobre ese particular; y lo mismo digo respecto de los demás sueldos. Repito, que no desconozco la mente de la indicacion, pero tambien repito, que va á ser muy morosa la sancion del presupuesto.

El presupuesto de Guerra está repartido hace una porcion de dias; pero la Comision de Legislacion no está sinó á la mitad de sus tareas, respecto del presupuesto de Gobierno, que tambien es extenso.

Por estas consideraciones, yo no estoy completamente de acuerdo con la indicacion del señor Representante, y votaré en contra.

El señor Tezanos—No es solamente la cuestion de sueldos: hay otras dificultades.

Entre las distintas secciones del presupuesto militar, la Comision propone la creacion de tres cuerpos que, por el hecho de llamarse de campaña, supongo que van á suplantar las compañías Urbanas de los Departamentos; miéntras que en el Presupuesto de Gobierno vendrán tambien las compañías Urbanas. Y se comprende mas, la dificultad que presenta. . . . (*no se le oye*).

Esto por una parte: Por otra, hay que tener presente tambien, que es regla general que todos los presupuestos pasen á la Comision de Hacienda, para que allí se haga el cómputo de todos los gastos, y al mismo tiempo el cálculo de recursos: porque es la base fundamental de toda buena Administracion. . . . (*no se le oye*). . . .

Pero si se cree que hay inconveniente en mi proposicion, podemos votar.

El señor Castro (don Carlos)—En las sesiones ordinarias tuve ocasion de manifestar mi opinion á este respecto. Dije que la Comision de Hacienda se hallaba habilitada para expedirse en lo relativo al Presupuesto que estaba á su cargo, pero que esperaba la oportunidad de que las demás Comisiones se hubieran expedido á su vez, para que tuviera lugar la reunion de todas ellas, á fin de ponerse de acuerdo sobre ciertos puntos indispensables, y evitar así una larguísima discusion en el seno de la Cámara.

He apoyado la indicacion del señor Diputado por el Durazno—sin dejar de reconocer que la observacion que ha hecho el señor Diputado por Maldonado tiene tambien su fuerza; pero creo que ella desaparece en parte, ante lo que acabo de expresar.

Como cada uno de los miembros de las Comisiones está posesionado de las ideas que han dominado en su seno, es probable que en la discusion de la Cámara, quieran sostener esas ideas, miéntras que, puestas de acuerdo las tres Comisiones sobre estos puntos importantes generales, podria el Presupuesto sancionarse sin mayor dificultad.

Así es, que yo estaria mas bien, por la idea de que volviese el asunto al seno de la Comision, para dar lugar á la reunion de las Comisiones todas. . . . con la recomendacion especial de que, atenta la urgencia que hay en concluir cuánto antes con los asuntos que han motivado la convocatoria extraordinaria, se espudiesen á la mayor brevedad posible.

He dicho.

El señor Presidente—Se va á votar la mocion hecha por el señor Diputado por el Durazno.

Si se ha de suspender la consideracion de este asunto hasta . . .

El señor Tezanos—Hasta que las Comisiones se reunan.

El señor Presidente— . . . hasta que las otras Comisiones se hayan espedido . . .

El señor Tezanos—No:—que se reunan todas, para ponerse de acuerdo.

El señor Presidente—Los señores que estén por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa.*)

Va á entrarse en la órden del dia.

Léase.

(*Se empieza á leer el art. 1.º del Proyecto del P. E., relativo á enganche.*)

El señor Tezanos—(interrumpiendo)—Podria entrar, señor Presidente, el señor Ministro de la Guerra, que está en la antesala,—porque siendo el mas versado sobre esta materia, bien podria darnos esplicaciones concernientes á evitar largos debates.

No somos los mas aptos nosotros, para entender en estas materias militares.

El señor Presidente—El señor Minitro está en la antesala.—Voy á hacerle entrar.

(*Entra el señor Ministro de la Guerra.*)

El señor Vedia—Como vemos por el informe de la Comision Militar que el señor Ministro de la Guerra ha asentido directa ó indirectamente á las modificaciones propuestas por la Comision, creo que podria suprimirse la lectura del primer Proyecto presentado por el P. E. Pienso que no haya inconveniente en eso . . .

El señor Presidente—Si el señor Ministro pidiese el retiro del Proyecto presentado por el P. E.—desde que se ha adherido al de la Comision . . .

El señor Ministro—El Gobierno acepta, señor, el presentado por la Comision.

Solo sí, quisiera saber,—una partida de 300,000 \$ que se pone en el presupuesto . . .

El señor Presidente—No estamos tratando del Presupuesto, sinó respecto del Proyecto de Enganche.

El señor Ministro—Sí, señor; pero es que aquí veo que se dá una regalía de 200 \$ á los individuos que se enganchan; y en el Presupuesto aparecen 300,000 y tantos . . .

Quería saber si eran para gastos de enganche.

El señor Vedia—Eso seria materia de la discusion particular, cuando llegase la oportunidad.

El señor Presidente—Se vá á votar.

Si la Cámara permite el retiro del Proyecto presentado por el P. E.

Los señores por la afirmativa, da pié.

(*Afirmativa.*)

(*Se lee el preámbulo del Proyecto de la Comision.*)

En discusion particular.

El señor Tezanos—Me he dedicado á estudiar este asunto; y entre otras observaciones que queria hacer á la Comision Militar, proponiéndole ciertas enmiendas, comenzaré por hacerle presente, que no me parece de fórmula que una ley tenga preámbulo como tiene ésta.

Yo ¡ ropondría, pues, que se empezára diciendo: —«Desde la promulgacion de la presente ley, el reemplazo en el ejército de línea se practicará por medio de enganche.»—Como art. 1.º

(*Apoyados*)

El señor Bustamante—No tengo inconveniente ninguno en cambiar la forma; y me parece que lo aceptarán los demás colegas.

(*Apoyados.*)

El señor Tezanos—Entonces, voy á dictar el artículo al señor Secretario.
(Dicta). 1.º «Desde la promulgacion de la presente ley, el reemplazo en el ejército de línea se practicará por medio de enganche.»

El señor Presidente—Va á leerse.

(*Se lee en esta forma*).

En discusion particular.

Si no hay quien pida la palabra, se vá á votar.

Léase.

(*Se vuelve á leer*).

Me parece que la Comision Militar ha aceptado esta sustitucion.

El señor Bustamante—Sí, señor.

El señor Vedia—Propondría una modificacion en este artículo, la que creo podría ser aceptada del mismo modo por los miembros de la Comision Militar; y es que. . . . (Sirvase leer el señor Secretario, el artículo propuesto).

(*Se lee*).

. . . . «se practicará por servicio voluntario ó por enganche».

(*Apoyados*).

El señor Presidente—Va á leerse el artículo con esta enmienda.

(*Se lee*).

¿El autor del artículo, acepta la enmienda?

El señor Tezanos—Por qué no, señor. . . .?

El señor Presidente—Va á votarse.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el art. 2.º—1.º de la Comision*).

En discusion particular.

El señor Tezanos—Yo propondría que se redactase este artículo de un modo mas lacónico y mas claro—que es condicion que deben tener todas las leyes.

Digo, mas claro, en el sentido que yo. . . . (*no se le oye*). . . . No veo la necesidad de establecer la distincion de nacionales ó extranjeros, ni tampoco de marcar la edad, desde que ya se sabe que deben ser capaces para el objeto que se tiene en vista.

Por consiguiente, propondría á la Comision y á la Cámara, que el 2.º artículo fuese redactado en estos términos:—«El enganche se hará por el término de cuatro años, con individuos hábiles para el servicio de las armas. . . . quiere decir: nacionales y extranjeros».

Y en seguida, para que no aparezca en la ley—que ha de ser precisamente el Cirujano Mayor del Ejército el que los reconozca, podría agregarse:—un Cirujano del ejército, y en su ausencia, otro cualquiera, cuando sea necesario. Y digo cuando sea necesario, porque hay casos, que se presentarán con mucha frecuencia, en que sea necesario el reconocimiento. . . . (*no se le oye*).

De consiguiente; podría escusarse de ese reconocimiento.

El señor Presidente—¿Está apoyada la enmienda?

(*Apoyados*).

El señor Castro (don J. P.)—Acepta la Comision Militar;—á lo menos, tres de sus miembros.

El señor Presidente—¿La mayoría de la Comision Militar acepta la enmienda propuesta. . . .?

(*Apoyados*).

El señor Castro (don Carlos)—Yo apoyo el primer inciso del artículo propuesto; pero no veo la necesidad del 2.º, porque debe ser materia de la reglamentacion

de la ley: el Gobierno cuidará de que los enganchados sean hábiles, robustos y tengan las condiciones requeridas.

El señor Tezanos—Opino tambien del mismo modo. Entonces podria quedar así:

«El enganche se hará por el término de 4 años con individuos hábiles para el servicio de las armas».

El señor Presidente—Está en discusion particular.

Leáse.

(*Se lee la última proposicion*).

Si no hay quien pida la palabra, se vá á votar.

El señor Vedia—He apoyado tambien el artículo propuesto por el señor Diputado por el Durazno; pero creo que seria conveniente mantener la distincion de nacionales ó estrangeros, hecha en el artículo de la Comision.....

El señor Bustamante—Apoyado.

El señor Vedia—Me parece que no tendria inconveniente ninguno; y que, por el contrario, habria ventaja en establecerla.

El señor Tezanos—Yo no tendria inconveniente; pero no veo la necesidad.

El señor Vedia—Tenga la bondad de leer el señor Secretario el artículo propuesto.

(*Se lee.*)

Podria agregarse:—«con individuos nacionales ó estrangeros, hábiles para el servicio de las armas».

El señor Bustamante—Tambien creo que es muy esencial el determinar la edad en el artículo como lo propone la Comision: por la circunstancia de que en cualquier caso podrian tomarse personas inhábiles para el servicio, ó que no reuniesen las condiciones requeridas.

De 20 años, me parece que es la regla general que se observa en todas partes.

El señor Tezanos—Es absolutamente innecesario marcar la edad, porque eso será objeto de la reglamentacion de la ley.

Hay individuos de 40 años, mas robustos y mas fuertes que otros de 20.

Por otra parte, el Gobierno al reglamentar la ley, podrá decir:—Con tales condiciones, y siempre que no pasen de 40 años.—Así es que me parece innecesario.

El señor Lerena—Opino tambien, señor Presidente, que no hay necesidad de establecer la edad en este caso. No se trata de un servicio obligatorio, en que haya necesidad de establecer quiénes pueden prestarlo y quiénes nó.

Aquí se trata de un servicio completamente voluntario y que deben hacerlo individuos hábiles para el servicio;—habilidad que va á juzgar el Gobierno por medio del Estado Mayor, ó de la persona que sea competente para apreciarla. Y como ha dicho el señor Diputado que me ha precedido en la palabra, bien puede haber individuos que siendo mayores de 40 años, sean completamente hábiles para el servicio. Pero sobre todo: tratándose de un servicio voluntario, no hay que tener presente la edad,—si tiene mas de 40 años ó no,... si es que reúne la aptitud necesaria.

El único caso en que esto se podria tener en cuenta, seria en la Guardia Nacional.

No acepto, pues, la indicacion del señor Diputado, miembro de la Comision Militar; y creo que tiene razon el señor Diputado por el Durazno, al decir que no se debe hacer indicacion de edad.

El señor Bustamante—No es mi creencia que debe determinarse el *maximum*. Pero podria suceder que se tomasen menores de edad; y eso talvez daria lugar mas tarde, á reclamaciones que con justicia podrian hacerse. Por esto he creido conveniente determinar el *minimum* de la edad en que pueden sentar plaza.

Se dice que es posible que hayan individuos de 20 años que no gocen de tanta robustez como muchos de 40. Es cierto: yo he conocido muchos de 41, 42 y mas años, que se hallaban en ese caso; y creo que pueden encontrarse muchos que tengan mas actividad que un jóven de 15 ó 20 años.

Así es que sobre este punto, no haria cuestion; pero sí, creo que debe fijarse el *minimum*.

El señor Lerena—Yo no me opongo á que se establezca una regla general sobre el punto.

En cuanto á que podrian tomarse menores de edad,—es sabido, señor Presidente, que los menores de edad, no pueden contratar de ningun modo.

Todo lo que observo, es que en la ley estamos tratando de servicio voluntario, y que por consiguiente, la condicion, en cuanto á la edad, creo que debe librarse á la reglamentacion de la ley.

El señor Castro (don Carlos)—Yo opinó que debe establecerse un límite para evitar cualquiera inconveniente: porque sinó, podría quizás presentarse el caso de contratos celebrados con menores de edad, que darían lugar á dificultades, como ha dicho el señor Diputado por Montevideo.

Así, pues, pienso que deberia establecerse el *minimum*.

En cuanto al *máximum* de la edad, no hay necesidad de que la ley diga nada; porque es imposible establecer una regla general respecto de las aptitudes físicas de los individuos.

Pero en cuanto á las condiciones legales que debe tener un individuo para contratar, están las leyes.

El señor Tezanos—No hago cuestion, pero tampoco lo veo necesario.

El señor Presidente—Va á leerse el artículo propuesto por el señor Representante y aceptado por la Comision.

(*Se lee*).

¿El autor de la mocion ha aceptado la enmienda propuesta por el señor Representante por Cerro-Largo?

El señor Tezanos—No tengo inconveniente.

El señor Presidente—Se vá á votar.

Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

(*Se lee el art. 3.º—2.º de la Comision*).

En discusion particular.

El señor Tezanos—Propondria á la Comision que este artículo fuera dividido en dos, para hacerlo mas claro, y diria:—«Cada enganchado recibirá 15 \$ de pret sin descuento de rancho, y 200 \$ de enganche, que el P. E. depositará en la Junta de C. Público mientras subsista, y en caso contrario, en un Banco de la Capital.»

Tocante á la cantidad de 15 \$ de pret sin descuento de rancho, lo establezco así, porque. (*no se le oye*).

En cuanto á que sea precisamente en la Junta de Crédito Público donde el Gobierno haya de depositar los 200 \$ de enganche, yo creo que es conveniente establecerlo del modo que lo propongo, porque podria suceder que la Asamblea suprimiera esa oficina, y entonces ya quedaria autorizado el P. E. para depositarlo en un Banco especial.

Como el final del artículo habla de la entrega de esa cantidad al enganchado, despues de los 4 años,—yo suprimo esto; y agregaria un artículo mas, que dijera—«Los 200 \$ de enganche serán entregados al enganchado, una vez concluido el contrato, prévia la órden competente.»

Y lo hago así, porque en la forma que se presenta este artículo, parece que di-

rectamente podria ir el enganchado á recibirlos de la Junta de C. Público; y esto no me parece conveniente. Dando intervencion al Gefe del Cuerpo, así como al Ministerio de la Guerra, nó solo se hace mas regular, sinó que ofrece mas garantías para el Erario.

Si la Comision crée que es conveniente reformar de este modo el artículo, yo lo propongo así.

El señor Bustamante—Desearia que el señor Diputado formulase su proposicion, porque no he podido comprenderla bien.

El señor Tezanos—(dicta)—«Cada enganchado recibirá 15 \$ de pret, sin descuento de rancho, y 200 \$ de enganche, que el P. E. depositará en la Junta de C. Público, mientras subsista, y en caso contrario, en un Banco de la Capital».

(*El señor Bustamante*—pide la palabra).

El señor Tezanos—Ahora falta el otro artículo que complementa á éste.

(Dicta) «Los 200 \$ de enganche serán entregados al enganchado una vez concluido el término de su contrato, previa orden del Gefe del Cuerpo, visada por el Estado Mayor y refrendada por el Ministerio de la Guerra».

El señor Bustamante—Creo, señor Presidente, que es esencial consignar en el artículo el pret que ha de recibir el soldado.

El señor Tezanos—Está: 15 \$.

El señor Bustamante—¿Y el rancho?

El señor Presidente—Va á leerse el artículo. El señor Diputado dice que está.

El señor Tezanos—El rancho nó: el pret.

El señor Bustamante—Me parece que lo ha suprimido.

Un señor Representante—Que se lea el artículo propuesto.

(*Se lee*).

El señor Bustamante—Habia dicho que creia esencial la consignacion del rancho en la ley, porque la ley servirá como base del contrato. Y como la Comision Militar al hacer la modificacion que introdujo en el Proyecto del P. E., no tuvo otra cosa en vista sinó facilitar la realizacion de este Proyecto, parece que es un halago mas para el enganchado. . . . A no ser que el señor Representante proponga que se abra un rubro especial en el Presupuesto de la Guerra para la mantencion de esos individuos.

El señor Tezanos—Debe suceder así.

El señor Bustamante—Pero vendria á ser lo mismo: nada importaba siendo el mismo resultado—que quedase consignado en la ley; porque, como he dicho antes, la misma ley va á servir de base para los contratos. . . . Y sobre todo: la publicacion de la ley servirá tambien para facilitar la presentacion de los individuos.

Ahora: ¿me hace el obsequio el señor Secretario de leer el 2.º artículo?

(*Se lee el 2.º artículo de los propuestos por el señor Tezanos*).

Esta última parte, juzgo que adolece del vicio de otra que ya se ha suprimido en el Proyecto; creo que es pura y esclusivamente de la reglamentacion.

Es claro que el Gobierno mismo está interesado en tomar todas las precauciones necesarias para que la regalía de que se trata, se perciba con justicia, y que no pueda haber lugar—ni á la explotacion por parte de aquellos que deban recibirla, ni á perjuicio tampoco.

Sin embargo; toda modificacion que no desvirtúe el fondo del Proyecto, la Comision no tiene inconveniente en aceptarla—por mi parte al menos, no tengo inconveniente;—y creo que mis colegas todos, estarán acordes en aceptar esta enmienda.

Pero vuelvo á repetir, que me parece esencial la consignacion en la ley, del importe del rancho, porque la ley va á servir para base de los contratos, y es bueno que cada individuo sepa por propia conciencia, las condiciones en que va á contratarse para el servicio.

El señor Presidente—No me he apercebido de si el artículo propuesto ha sido apoyado.

El señor Tezanos—Fué apoyado, señor Presidente.

El señor Presidente—... Porque veo que la Comision lo combate...

¿Quiénes son los señores Representantes que han apoyado?

El señor Vedia—Yo lo he apoyado.

El señor Presidente—Pero es que uno solo no basta.

El señor Lerena—Yo tambien he apoyado.

El señor Presidente—Está en discusion, entonces.

El señor Tezanos—Si es de reglamentacion eso de la entrega del enganche y aun del pret, el miembro informante de la Comision Militar tendria entonces que proponer que se retirase del artículo.

Pero como yo entiendo que tratándose de éso, y habiéndose marcado especialmente en la ley la cantidad porque se engancha cada individuo, ya deja de ser de reglamentacion para ser especialmente dispositivo; y queriendo evitar, como dije antes, los inconvenientes á que se presta el art. 2.º de ese proyecto, es que propuse á la Cámara una fórmula en que se encuentra mayor garantía para el Estado y mayor garantía para los enganchados.

Aquí, por el art. 2.º, que voy á permitirme leer, se dice claramente—que el enganchado corresponde presentarse á la Junta y recibir de ella la regalía.

No me parece esto prudente, porque entonces no habria organizacion posible.

Dice el artículo de la Comision:—... «y 200 \$ de regalía que el P. E. depositará en la Junta de C. Público, ésta entregará al enganchado el dia que cumpla sus cuatro años de contrato.»

Luego, entonces, es claro que la Junta de C. Público es la que entregará la regalía directamente al enganchado.

Y yo, tratando de evitar ese inconveniente, propongo que sea, prévia la orden de su gefe inmediato y con el visto bueno del Estado Mayor y del Ministerio de la Guerra,—que es la forma que debe seguirse.

En cuanto al rancho, vuelvo á repetir, que la ley tiene una mision especial... (*no se le oye*)... Y si fijamos en ella los cinco pesos para rancho, eso se prestaria á que el enganchado dijese: Señor; con 5 \$ no me alcanza;—y el Gefe del Cuerpo le diria:—es lo que le puedo dar, porque es solamente lo que dispone la ley... (*no se le oye*)... Yo propondria, pues, (y el señor Ministro podria decir si le parece ó no conveniente), la eliminacion del rancho en el artículo.

El señor Ministro—Efectivamente, señor: con 5 \$ no puede comer un soldado: todos los cuerpos gastan 6, 7 y 8 \$. Pero creo que se hace necesario que se marque en la ley la obligacion de darle para rancho.

Es cierto que dice—*pret*; pero en el pret no se comprende el rancho. Y conviene que si no se indican 5 \$, se pusiera la obligacion que tendrá el Gobierno de darles la mantencion.

El señor Bustamante—Acepto la proposicion del señor Diputado: porque como mi objeto no era sinó que quedase consignado en la ley que ha de servir para base del contrato—que el rancho ni será descontado ni de la regalía,... por consiguiente, creo subsanada la dificultad, desde que en la ley se diga que el rancho será de cuenta del Gobierno. Es claro que el Gobierno determinará la cantidad segun las necesidades se lo exijan.

Me parece, pues, que del modo propuesto por el señor Diputado, se subsana la dificultad.

El señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

Va á votarse, primero, el artículo propuesto por la Comision.

(*Varios señores Representantes*—piden la palabra.)

El señor Bustamante—Yo no he aceptado la modificacion; y me parece que mis demás colegas tampoco.

«Art. 3.º Cada enganchado recibirá quince pesos de pret sin descuento de rancho y doscientos de enganche que el P. E. depositará en la Junta de C. Público, mientras subsista, y en caso contrario, en un Banco de la Capital.»

El señor Presidente—Si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

«Art. 4.º Los doscientos pesos de enganche serán entregados al enganchado, una vez concluido el término de su contrato, prévia órden del Gefe del Cuerpo, visada por el Estado Mayor y refrendada por el Ministro de la Guerra.»

En discusion particular.

El señor Texanos—Como se ha discutido simultáneamente con el anterior, y se ha dado el punto por suficientemente debatido, creo que podria votarse.

El señor Presidente—Se va á votar.

El señor Ministro—Querria saber si la Comision Militar se ha hecho cargo de los gastos que originaria el hacer el enganche en el extranjero; y si esos gastos deberian salir de la regalía que va á dárselo á los soldados.

El señor Bustamante—La Comision Militar ha tenido el propósito de suprimir los gastos de comision y de autorizar, (como lo manifestó cuando se discutia en general el Proyecto), y de autorizar el envio de comisionados á Europa ó de tenerlos aquí mismo para practicar el enganche.

Se ha fundado para ello, en que el resultado de las Comisiones en Europa... no sé aquí; pero en la República Argentina ha sido contraproducente, y sobre todo, dispendioso. Y calculando sobre lo que podrian costar esas comisiones,—para dar mayor facilidad al P. E. ha concedido esa regalía de 200 \$ que deben recibir los enganchados 4 años despues.

Por otra parte: Para practicarse aquí el enganche, creo que no hay necesidad de hacer lo que hasta ahora se ha practicado; esto es, —pagar comisiones—por la sencilla razon de que, como se hace en todas partes, como creo que se hace en la marina inglesa y en otros paises, solo era poner una bandera de enganche en cada cuartel ó en cualquiera parte donde se considere conveniente, consiguiéndose el objeto.

Asi mismo, (y hablo con alguna experiencia), sé lo peligroso y lo dispendioso que es el confiar tales comisiones á individuos que generalmente esplotan al Gobierno: porque reciben gruesas cantidades de dinero, y comunmente nunca dan un paso sin recibirlo adelantado, siendo pocas, muy pocas las ventajas que producen.

Por consiguiente, debo espresar que esas han sido las consideraciones que tuvo en vista la Comision para suprimir el envio de comisionados, que tendria algo... (*no se le oye*).

He dicho.

El señor Ministro—Difcil es, señor Presidente, encontrar número de gente capaz de servir en el ejército como reemplazo, si no se pide en el extranjero. No di-

go que se quemen, ni que se den grandes cantidades de dinero á los individuos comisionados: nó, señor. Pero sí, que se facultase al Gobierno para poder contratar, ó hacer contratos con individuos que se comprometiesen á traerlos, pres- tando su correspondiente fianza y dando garantías; y que el Gobierno no diera ninguna cantidad de dinero hasta que viniesen los individuos.

Aquí, en el país, es muy difícil: tendremos la ley de enganche; pero no tendremos enganchados.

El Gobierno no habia pensado mandar comisionados á Europa; pero sí, que- ría encargarse de ello, y mediante una Comision que para el efecto debia señalarse por cada individuo, y créese que así podría encontrar.

Por lo demás; ya he dicho que aquí es imposible, no es realizable el enganche: no alcanzariamos nunca á tener un número regular para poder llenar las plazas necesarias que marca el Presupuesto.

He dicho.

El señor Bustamante—En cuanto á la cuestion de número, yo haré presente al señor Ministro, que hoy nuestro ejército se compone en una gran parte de engan- chados, de individuos que han hecho—casi puede decirse—profesion del servicio, y estoy persuadido de que los mas de ellos aceptarían hasta gustosos esa ley, por- que la base sobre que están enganchados hoy, no tiene las ventajas que reporta- rían con la presente.

Por consiguiente; creo que con pocos mas, se podría llenar el número fijado en el Presupuesto.

Ahora, en cuanto á la cuestion de calidad, creo que hay gran ventaja en tomar los enganchados aquí en Montevideo, por la circunstancia de que son personas ya conocidas, que pueden tomarse á satisfaccion de los Jefes, quienes los conocerán en su mayor parte, que estarán mas en contacto con las costumbres de la tierra y han de saber, ya poco mas ó menos, el modo de ser del país, teniendo ya un cono- cimiento de él—todo lo cual no deja de ser tambien una ventaja grande, máxime cuando se trata del servicio policial.

Ha sucedido frecuentemente, (como sucede hoy), el que se le pregunta algo á uno de esos policianos, y no haya sabido qué contestar, porque algunos ni conocen nuestro idioma—absolutamente.

Esto sucede á cada instante.

Así es que si pudiera realizarse el enganche sobre la base de individuos ya domi- ciliados en el país, se reportaría mucha mayor ventaja.

(Los señores Texanos y Ministro—piden la palabra).

El señor Texanos—Estoy en completo acuerdo con el señor Ministro.

Es imposible, materialmente imposible, hacer el enganche para el reemplazo del ejército, ni aunque se procure en toda la República.

Se enganchan como una necesidad, para comer, y á poco andar, dejan el servicio de las armas, porque encuentran otro medio de subsistencia: no son soldados. Y por conocimiento práctico, garanto á la Cámara que no es cierto que se encuentren entre esos individuos que se enganchan, uno solo que quiera firmar un contrato por largo tiempo. La razon es, que quieren primero llenar las necesidades de la vida, y despues dejar el servicio por otra ocupacion.

Para traerlos del extranjero se requiere mandar espresamente un comisionado, que interpretando los deseos del Gobierno, conociendo el país y sus necesidades, vaya á buscar los hombres necesarios. Aquí, sería completamente imposible rea- lizar ese propósito.

Me sorprende que el señor Representante por Montevideo, conociendo prácticame- nte—como yo conozco—la formacion de nuestro ejército, no convenga con no-

sotros en la ventaja que se reportaría con mandar un comisionado al exterior para este objeto.

Cuando me propuse hacer algunas observaciones al Proyecto de enganche, una de ellas era precisamente ésta;—autorizar al P. E. para mandar un comisionado, dejando á su arbitrio, ó á la reglamentación de la ley, la comisión que correspondería.

Con los 200 \$ que regala el Gobierno por enganche, es muy fácil que encuentre comisionados que, entendiéndose directamente con los enganchados, le eviten pagar comisiones: porque—del cuero saldrán las correas—como vulgarmente se dice.

Por consiguiente: espero que llegue la oportunidad, para presentar un artículo, por el cual el P. E. sea autorizado para nombrar comisionados.

He dicho.

El señor Ramirez—Sin creerme autorizado, señor Presidente, para resolver la cuestión en que discuten el señor Ministro de la Guerra con el señor Diputado por Montevideo, y precisamente, porque no estoy autorizado para resolverla, es que me inclino al temperamento que propone el señor Ministro y que acepta y sostiene el señor Diputado por el Durazno.

Si caben dudas sobre la posibilidad de obtener un número de enganchados suficiente en el país, para llenar las necesidades del servicio militar, por remotas que sean estas dudas, me parece que están indicando la necesidad de conferir al Gobierno la autorización que el señor Ministro de la Guerra pide; puesto que si es posible llenar ese número de enganchados para el servicio militar, sin recurrir al medio de los comisionados en el extranjero, no se recurrirá á ese medio, porque efectivamente, es mucho mas cómodo y menos oneroso el tomarlos en el país mismo.

Pero ésto no podría ofrecer inconvenientes: mientras que la limitación que se pretende, ó que se sostiene, podría encontrarlos—y muy positivos; pues que el Gobierno podría verse en un verdadero y sério conflicto, si como el señor Ministro cree, no hubiera el medio de llenar el servicio militar con los enganchados en el país.

Por consiguiente: me parece que lo mas discreto, en este caso, es conferir la autorización que se pide, y de la cual, está en el interés del Gobierno no hacer uso, sino en caso de necesidad.

Y en efecto, no se ve cual interés podría tener el Gobierno en mandar comisionados al extranjero, si pudiese llenar el reemplazo del ejército con personas ya domiciliadas en el país.

Por esa razón, yo tambien, como el señor Diputado por el Durazno, apoyo la indicación.

(El señor Bustamante—Pide la palabra).

El señor Tezanos—Propongo un cuarto intermedio, para que descanse el taquígrafo.

(Apoyados.)

El señor Presidente—Si la Cámara no tiene inconveniente, pasaremos á cuarto intermedio.

(Así se efectúa, y vueltos á salir, continúa la sesión).

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante por Montevideo.

(El señor Castro (don Carlos)—pide la palabra.)

El señor Bustamante—Se la cedo.

El señor Castro (don Carlos)—Tengo datos positivos, señor Presidente, de cómo se verifican en Europa los enganches que se han hecho por orden del gobierno de Buenos Aires; y precisamente, porque sé positivamente que esos contratos se

hacen burlando la buena fé del que se engancha y recurriendo á medios muy reprobados, es que en ningun caso podria prestar mi anuencia para que se sancionase en la ley, el medio que se ha propuesto.

Estoy cierto que no soy el único Representante que sabe que los comisionados, por regla general, verifican esos enganches llevando á los individuos que contratan á ciertos parages públicos en donde se dan al vicio de la ebriedad, y los engañan bajo promesas alhagüeñas que en los hechos no son cumplidas. Y me parece que toda ley debe llevar un carácter moral en cuanto á su ejecucion; y que la H. Cámara debe preocuparse de que los que contraten con el Estado, los enganchados, conozcan prácticamente en el país, las obligaciones que asumen y las condiciones con que van á prestar este servicio.

Luego; soy de opinion que el enganche se verifique aquí.

Pero como al mismo tiempo estoy preocupado de que pueda verificarse el reemplazo del Ejército de línea, considero que el tipo que se ha fijado para el enganche, no será suficiente para que pueda verificarse. Es sabido que 15 \$ mensuales los gana cualquier peon de quinta; y es mantenido por el propietario.

Por consiguiente; yo seria mas bien de opinion que se reabriese la discusion sobre el art. 2.º que la Cámara ha votado, y que se elevase el sueldo de 15 \$ á 20 \$. En ese terreno, y con ese sueldo, podrian entonces encontrarse aquí elementos suficientes para que se verificase el reemplazo del Ejército sin necesidad de recurrir al medio del enganche en el extranjero.

Hago, pues, mocion para que se reabra la discusion del art. 2.º

(Apoyados).

El señor Presidente—Se vá á votar.

Si ha de reconsiderarse el art. 2.º

¿Es el art. 2.º...?

El señor Tezanos—Yo quisiera que el señor Diputado por Montevideo, que acaba de hacer esta proposicion, me dijera—en qué parte del mundo un soldado gana 20 \$.

El señor Bustamante—En ninguna—En Buenos Aires....

El señor Castro (don Carlos)—Aquí han ganado 30 \$.

El señor Tezanos—Aquí tambien han ganado 40 \$ en algun tiempo.—Yo recuerdo que ahora cuando la última guerra, se pagaban á 30, 35 y 40\$. Pere eso no puede servir de base: esas son épocas especiales; y nosotros debemos legislar para épocas de paz y de moralidad.

Yo creo que 15 \$ es mas que suficiente; y mucho mas, si se tiene en cuenta que van á recibir tambien una regalía de 200 \$. Un soldado enganchado por 15 \$ tiene mas sueldo que un alferéz de la República;—en relacion mucho mas: y voy á demostrarlo palpablemente con la fuerza brutal de los números, como dice algun señor Representante.

Quince pesos, gastos de rancho y ropa, le valen mas al soldado enganchado, que al alferéz 34 \$—sin ninguna de esas condiciones.

Una casaquilla le cuesta á un alferéz, con la espada y el cinturon.... (no se le oye).

El señor Bustamante—¿Me permite el señor Diputado?

Pero es que son diferentes las necesidades del soldado á las del alferéz: por esa razon....

El señor Tezanos—Todas son necesidades: porque es imposible que un alferéz viva, se mantenga y se vista con 34 \$.

Bien pues: en ninguna parte del mundo, gana el soldado mas de 15 \$; y la República Oriental ¿tendrá tantos recursos como para dar 200 \$ á cada soldado y á mas 20 \$ de sueldo....

Un señor Representante—Mas gastará en comisiones.

El señor Tezanos—Por consiguiente, me opongo á la proposicion del señor Diputado por Montevideo.

El señor Castro (don Carlos)—Los argumentos que acaba de hacer el señor Diputado proopinante, serian muy atendibles si se tratase de levantar el sueldo del alferéz: pero aqui el caso es distinto: aqui se trata de un servicio que hay que retribuir en proporcion al precio corriente—digamos asi—de los servicios que se prestan generalmente en la sociedad.

Sabido es, por segunda vez, lo repito, que el último peon que caba la tierra, gana mas de 15 \$; cuando menos gana 15 \$; y es atendido con alimento y habitacion.

Además, hay que considerar que el soldado que, en paridad de condiciones respecto al precio, entraria á prestar ese servicio, se vincularía por 4 años; cosa que no hace el peon,—que el dia que quiere, abandona el trabajo y va á otro destino que puede convenirle mejor, . . . que no está espuesto tampoco á prestar un servicio de sangre en el caso de una guerra.

Me parece, pues, que el argumento del señor Diputado no es atendible. Y sobre todo, eso podria ser materia de discusion, luego que se reabriese la del artículo sancionado.

Yo me he limitado á hacer mocion á fin de que se reabra el debate del artículo 2.º: ha sido apoyada, y pediria al señor Presidente la pusiese á votacion.

El señor Presidente—Se va á votar . . .

Creo que es el artículo 3.º.

El señor Castro—Sí, señor: es el artículo 3.º . . .

El señor Presidente—Si se ha de reconsiderar el artículo 3.º

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

Léase el artículo.

El señor Tezanos—¿No se requieren dos terceras partes?

El señor Presidente—Creo que hay dos terceras partes.

El señor Tezanos—Vamos á ver . . . Yo tengo mis dudas.

El señor Presidente—Se va á rectificar.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

El señor Vedia—Únicamente para hacer constar que he votado por qué se reabra la discusion, sin que esto importe decir que estoy enteramente de acuerdo con la opinion que se ha emitido: pues que, lejos de eso, me propondria, en el caso de prevalecer la mocion que se ha hecho, hacer alguna observacion sobre ella.

(*Se lee el art. 3.º sancionado*).

En discusion particular.

El señor Castro (don Carlos)—Por las razones que anteriormente he espuesto, propongo una enmienda á este artículo, en el sentido de hacer que cada enganchado—en vez de 15 \$ tenga 20 \$ mensuales.

Y como la H. Cámara se ha preocupado de la imposibilidad de encontrar el número de enganchados para el servicio del ejército de línea—en razon, naturalmente, del bajo sueldo que les está asignado, y ha visto la necesidad de nombrar comisionados, ó á lo menos, se ha discutido sobre la necesidad de nombrar comisionados en Europa, donde los precios de los servicios personales es sabido que son menos subidos,—creo, que tratándose de un servicio que puede llegar á ser de sangre, y que cuando menos, en todo caso, es vinculado por cuatro años, debe establecerse un precio en condiciones superiores al precio de los servicios comunes que se prestan por los jornaleros de las últimas clases.

Por estas razones, es que propongo que se eleve el sueldo á 20 \$.

El señor Bustamante—Yo habia manifestado desde un principio, señor Presidente, que la Comision Militar en todas las modificaciones y alteraciones que ha hecho en este Proyecto de enganche, presentado por el P. E., no ha tenido en vista otra cosa sino consultar la conveniencia para el P. E., de realizar la operacion dentro de todas aquellas economias que fuese posible, dada la situacion precaria del tesoro.

Efectivamente: la idea de la regalia de 200 \$ encontraba su base en ese proceder; y tambien del mismo modo—la asignacion del sueldo—aunque limitado asi de esa manera, á consecuencia del cálculo que se hizo de lo que podria costar el ejército permanente.

Me adhiero, pues, con mi entera voluntad, á todo lo que propenda á hacer fácil la organizacion del ejército, y acepto la modificacion introducida por el señor Diputado por Montevideo que me ha precedido en la palabra.

Pero apesar de toda mi buena voluntad (y de la que tambien he podido conocer que están animados mis colegas de la Comision), no puedo absolutamente adherirme á la idea de nombrar comisionados para que vayan á Europa á buscar contratados.

El señor Castro (don Carlos)—Esa mocion es para cuando llegue el caso.

El señor Bustamante— porque, en primer lugar, no se necesita, y porque en segundo lugar, (estoy apoyando justamente la mocion del señor Diputado), hay mas de un ejemplo, muchos y muy repetidos, de lo que ha pasado en la vecina República, y que han puesto en conflictos hasta al mismo Gobierno: pues sabido es que en un cuerpo de enganchados hubo un motin producido de causas que tenian su origen en cuestiones de contratos. Hago alusion al Coronel Olivieri, que fué asesinado por sus propios soldados.

Aparte de eso: el señor Representante por el Durazno ha dicho—que cuánto costaria un soldado pagándole 20 \$ al mes. Costaria mucho menos, señor Presidente, de lo que han costado en Buenos Aires mandándolos buscar á Europa: porque ha habido casos de costar un contrato, 600 y 700 \$,—*plata*, nó papel.

Por consiguiente; todo lo que tienda á aumentar el sueldo del enganchado para facilitar al P. E. el enganche, encontrará mi adhesion, y creo que del mismo modo se adherirán todos mis colegas de la Comision Militar.

Pero todo lo que propenda á nombrar comisionados, y sobre todo—comisionados que salgan del país, los cuales por lo general no se preocupan, (y eso cuando lo hacen), sinó de mandar individuos que no responden ó que no tienen las cualidades esenciales que se requieren para dotar el ejército de buenos soldados, á eso, me opondré.

Yo no haré cuestion absolutamente de lo que cuesta un soldado aquí en Montevideo,—sean 20 ó 15 \$, porque efectivamente, como dice el señor Diputado, recuerdo que ha habido época en que se han pagado hasta 25 \$, y en que se han conseguido buenos soldados, y eso que no se habian mandado comisionados á Europa, ni se daban á cada enganchado 200 \$ de regalia: y con todo, se tenian mas soldados, y buenos.

De otra parte, la cuestion está arrancando de un principio falso; estamos tratando de crear un ejército nuevo, y no hay tal cosa.

Yo creo que si la ley fuese sancionada en todos sus artículos, incluso el último que declara, (y muy cuerdamente como acto de moral), que nadie es obligado al servicio militar, ni aun como pena correccional; yo creo seguramente que esos mismos veteranos que están en nuestros batallones, permanecerian en ellos: porque como he dicho antes, el soldado, pasando cierto tiempo torna á amar la ban-

dera de su batallon; y hay muchos en esa clase de gentes de color que tienen tanto corazon como los blancos.

Por consiguiente: no se trata de formar un ejército nuevo sino de reemplazar; lo expresa claramente la ley. Es decir que, lo que vamos á buscar, no es un ejército, sino cierto número de plazas para reponer á aquéllas que—ó porque han concluido su contrato, ó por cualquiera otra razon, van á dejar el servicio.

Pero yo estoy persuadido, señor Presidente, (y es lógico espresarme así; es matemático, tratándose de la fuerza brutal de los números), yo estoy persuadido de que los que están enganchados, con mas razon se engancharán mañana, sabiendo que despues de cuatro años tienen 200 \$, . . . muchos de ellos es lo que necesitan para volver á su país y ser felices, y algunos otros para ir á adquirir por ahí un pedazo de terreno y poder dedicarse á su explotacion—ó para cualquiera otra especulacion.

Por consiguiente, repito que estamos partiendo de una base falsa, cuando creemos que puede haber tanta dificultad para reemplazar. Yo hablo con alguna práctica.

El señor Diputado se ha referido á otras épocas. Y yo estoy cierto que no habrá aludido á ninguna en que yo haya tenido participacion: porque yo le contestaria, que en la época en que he estado al frente del Ministerio de Gobierno, no he pagado un centésimo de comisiones.

Señor Presidente:—Ahí está el engaño de mandar esos corredores como comisionados para el enganche, comisionados que lo que quieren es explotar: porque por muy vigilante que sea el Ministerio de la Guerra, él sabe perfectamente que el elemento de que tiene que valerse lo ha de engañar.

Es por estas consideraciones que, repito, no aceptaré nada que importe comision para mandar buscar al extranjero individuos que, en primer lugar—no se sabe si responderán al objeto para que se buscan, y en segundo lugar,—hay motivo para dudar, sobre todo, por los resultados que han dado esas comisiones.

Y por las razones que he espresado antes tambien, creo que es mucho mas fácil y conveniente tomar aquellos individuos ya aclimatados, que están habituados á nuestros usos y costumbres, que tienen ya la práctica del idioma, que entienden nuestro idioma, . . . Porque eso tambien es un impedimento grande: el señor Diputado lo sabe perfectamente, porque ha sido militar.

Conviene que los soldados que vayan á reemplazar á los veteranos, tengan á lo menos conocimiento de la lengua en que se dan las voces de mando, esto es muy importante.

El señor Tezanos—De acuerdo.

El señor Bustamante—Y por eso mismo hay una grande ventaja en que continúen los que están en los batallones en ese servicio, porque son soldados hechos: y un soldado no se improvisa—á lo menos un soldado con las cualidades y condiciones necesarias para el servicio militar.

Estas consideraciones son las que me hacen votar, señor Presidente, en contra de toda mocion que tienda al nombramiento de comisiones con ese objeto.

He dicho.

El señor Castro (don Carlos)—Como al hacer la mocion no me he preocupado de que los soldados ganen 15 \$ ó 20, sino de que pueda verificarse el enganche aquí en mi país, con personas que estén vinculadas en él, y tengan conocimiento de las obligaciones que van á contraer, quiero eliminar de la discusion cualquiera duda, y es por eso que voy á hacer una modificacion á la mocion que he propuesto, en el sentido de que el P. E. quede habilitado para pagar hasta 20 \$ de enganche: porque entonces, el P. E. podrá llamar para verificar esos contratos por 15 \$; y

si no se encontrase quien se presentára por ese precio, podría ir subiendo el precio hasta 20.

Porque yo lo que deseo evitar son esas misiones odiosísimas de mandar un comisionado de aquí á Europa á enganchar personas para el servicio de las armas, y que puede llegar á ser un servicio de sangre.

Tiene algo de odioso ese contrato. Y esa odiosidad desaparece, . . . no diré que desaparezca del todo —pero, en gran parte—desde que aquí sea donde se verifique, con personas que están en el país, que conocen prácticamente las obligaciones que se les imponen, los peligros que van á correr y el modo cómo serán tratados respecto á su vestuario, rancho y demás. Mientras que allí en Europa, no es posible que esa gente ignorante tenga conocimiento; y como los comisionados tienen, como es natural, interés (desde que van á ganar una comision), en que se verifique el enganche, hacen mil promesas falsas, señor Presidente, y engañan á esos infelices ignorantes; mientras que aquí no tienen esa facilidad.

Y para que puedan al mismo tiempo hacerse, si es posible esas economias, propongo que el artículo sea redactado en la forma siguiente: (dicta). «El P. E. queda facultado para abonar hasta la suma de 20\$ mensuales de pret». . . . con lo demás que espresa el artículo que está en discusion.

(*El señor Lerena*—Pide la palabra).

El señor Presidente—¿Ha concluido el señor Representante?

El señor Castro (don Carlos)—Si señor; he concluido.

El señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante por San José.

El señor Lerena—Yo participo por completo, señor Presidente, de las opiniones que ha manifestado el señor Representante por Montevideo, respecto á lo inconveniente de mandar comisionados á efectuar los contratos de enganche fuera del país: creo que son muy exactas las razones en que ha fundado esa opinion; y por consiguiente, estoy dispuesto á votar con él á ese respecto.

Pero concretándome al punto que ha sido motivo de la consideracion, tengo que manifestar que no estoy de acuerdo con él. Yo creo que es posible que el enganche para el reemplazo en el ejército de línea tenga lugar—con las condiciones que establece la Comision Militar en el artículo en debate.

Los 15 \$ de sueldo que se establecen en el artículo, parecen insignificantes en concepto de algun señor Diputado, y yo no lo creo asi.

Ya ha dicho el señor Diputado por el Durazno, que era necesario no tomar aisladamente los 15 \$, sinó que convenia tener presente tambien, que además de eso y la regalia que se les concede, tienen la casa, la comida y el vestuario, y tienen hasta la asistencia en caso de enfermedad.

Todos esos gastos, que se veria obligado á hacer el individuo, son muy de tenerse en cuenta para convencerse, de que el sueldo de 15 \$, no puede considerarse insignificante, comparado con lo que ganan los jornaleros á que se ha referido el señor Diputado por Montevideo.

Y la indicacion ó proposicion hecha por el mismo señor Diputado, de autorizar al P. E. para que pueda subir el sueldo de 15 \$ á 20, creo que importaria decir—que no se pagará mas sueldo que el de 20 \$; porque es sabido, que si esa autorizacion se pone en la ley, no habrá ningun individuo que venga á contratarse por menos de los 20 \$.

El señor Castro (don Carlos)—Depende de la competencia. Si hay cuatro plazas vacantes y se presentan diez. . . .

El señor Lerena—Pero es probable que todos han de optar por el mayor precio.

El señor Castro (don Carlos)—Entonces el señor Diputado conviene conmigo, en que seria necesario recurrir al medio de las comisiones á Europa.

El señor Lerena—Estableciendo esa graduacion, si señor.

El señor Castro (don Carlos)—La competencia siempre existe respecto á todos los servicios sociales.

El señor Lerena—Entonces seria mejor que se suprimiese el artículo.

De otro modo, sostengo y votaré por que no se aumente el sueldo de 15 \$. En el deseo de que se facilitase el enganche y de que ese enganche se verificase aquí.....(*No se le oye*).

He dicho.

El señor Tezanos—Empezaré por lo que ha dicho el señor Representante por Montevideo—que la regalía no debe tomarse en cuenta.

Yo creo que es al contrario; que la tendencia de la Comision Militar es asegurar al soldado, y para ésto—depositar la cantidad.—De otro modo, se la entregaria apenas entrase.

Creo que sobre este punto no puede dudar la Cámara; puesto que se ve que es de imprescindible necesidad vincular á un individuo extraño, que no presta grandes seguridades de permanencia.

Ahora; en cuanto al aumento de pret, me parece que es una prodigalidad que no debe tener la Comision.

Como dije antes y repito, no se me puede decir que en ninguna parte del mundo haya soldado que gane semejante pret; y creo que con 15 pesos están muy bien pagados.

Reduciendo á eso la cuestion, y calculando por lo bajo, en 7 pesos los demás gastos de comida, de calzado, ropa y vicios, resultará que vendrá á tener 22 pesos de sueldo.

Tal vez no haya muchos peones en la campaña que ganen semejante sueldo: si los hay, no serán muchos.

Pero poner, como quiere el señor Diputado, *hasta 20 pesos*...., eso me hace acordar á un aviso que vi en una casa para alquilar, y en que se decia:—esta casa se alquila por 25 pesos; pero el dueño la dará hasta por 20 pesos. Y entonces ¿qué sucedia?

Que como era natural, ninguno de los que iban á alquilarla, queria pagar mas de 20 pesos, porque sabian que el dueño la daba por 20 pesos.

Lo mismo sucederia en este caso: ninguno querria engancharse por menos de 20 pesos.

Por lo demás, repito: con 15 pesos están pagados como en pocas ó en ninguna parte del mundo; y al mismo tiempo, tienen esa regalía mantenida en depósito como una seguridad de su permanencia.

He dicho.

El señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se votará.

El señor Castro (don Carlos)—Entiendo que la mocion que he introducido, ha sido aceptada por la Comision Militar, y en ese caso pediria que se redactase.

El señor Alvarez—Yo creo que podrian dejarse establecidos los 15 pesos de pret y aumentarse la regalía que está marcada de 200 pesos, á 240.

Me parece que de ese modo se concilia la dificultad.

El señor Tezanos—Pero yo creo que ya es exorbitante la cantidad, señor Diputado.

El señor Vazquez Sagastume—Me habia propuesto, señor Presidente, no interrumpir con mis palabras, las observaciones de personas mas competentes en la materia que yo.....

El señor Tezanos—Todos hemos sido militares.

El señor Vazquez Sagastume—Sin embargo; el curso que va tomando el debate, me autoriza para emitir mi opinion antes de que se vote.

Participo de la opinion del señor Diputado por el Durazno. Creo que el soldado está bien pagado con los 15 pesos que se le asignan, y que gana con los 15 pesos, mas que cualquiera de los jornaleros á que se ha referido el señor Diputado por Montevideo: porque, como se ha observado muy bien, á mas de los 15 pesos....

El señor Castro (don Carlos)—En los casos de guerra, no gana....

El señor Vazquez Sagastume—Cuando hay guerra, gana generalmente mas.:

Porque además de los 15 pesos, decia, tienen 7 ú 8 que importa el alimento, que son 20 y tantos; y 4 ó 6 que importa el vestuario...

El señor Castro (don Carlos)—El jornalero lo tiene tambien.

El señor Vazquez Sagastume—Y á mas, tiene despues lo que se llama, en mi concepto, impropriamente, la regalía. Es un contrato bilateral que se establece entre el individuo que presta un servicio por tal cantidad. Aquí no hay regalía, es un contrato perfecto, una obligacion contraida: no hay regalía; es obligacion contraida por el Gobierno.

Creo, pues, que 15 pesos, despues de estar el soldado atendido con el rancho, vestuario y cuartel, es un precio que puede halagar á mucha gente aquí, decidiéndola á reemplazar las vacantes que vayan quedando en el ejército: porque á mas de ésto, hay la perspectiva de los 200 pesos que al fin del contrato van á recibir.

Esto no importa que el Gobierno pueda obtener en el extranjero, sin necesidad de comisionados, soldados en buenas condiciones tambien. La República tiene representantes—sinó diplomáticos—consulares por lo menos—en todas partes; y puede ser competencia de cualquiera de esos consulados, el facilitar á los que voluntariamente quieran venir á prestar ese servicio militar en el país, haciéndoles conocer las ventajas y obligaciones que vendrian á adquirir y á contraer por medio de la aceptacion del contrato.

Conviene, señor Presidente, que tengamos presente nuestra situacion financiera. Hay necesidades, erogaciones extraordinarias, que van aumentándose cada dia en mayor proporcion que nuestras rentas.... Que si es verdad que puede haber alguna dificultad en estos momentos, para poner nuevos cuerpos y reemplazar las vacantes que resulten en los existentes,—la inmigracion se ha establecido ya; y cuanto mas adelantemos, es muy probable que tengamos mas facilidades de encontrar individuos que quieran engancharse: porque las condiciones del enganche, tales como se han propuesto y han sido aceptadas por el Ministerio, me parecen halagüeñas para las Arcas de la Nacion.

El aumento de 5 pesos que se propone para cada soldado, representaria al fin del año una suma importante: porque no podrian quedar en mejor condicion respecto al pret los soldados, que los cabos y sargentos,—á quienes á su vez, habria necesidad tambien de aumentar; y podria muy bien resultar que fuese tambien necesario aumentar el sueldo de los oficiales;—y así sucesivamente correria la escala hasta los Generales. Esto importaria una erogacion para el Estado, que, á mi juicio, no estamos en situacion de poder hacer.

Votaré, por consiguiente, por los 15 pesos que han sido ya sancionados.

He dicho.

El señor Castro (don Carlos)—Precisamente para eliminar las observaciones que acaba de hacer el señor Representante, es que he modificado el artículo.

No he dicho que forzosamente el Estado tenga que pagar 20 pesos, ni tampoco 18, ni 17; sinó que queda facultado el Gobierno para pagar hasta 20 pesos en el caso de no encontrar por 15 pesos.

Porque de lo que se trata, es de eliminar de la ley esta disposicion para nombrar comisionados en Europa; y de lo que se trata es, de que el enganche pueda tener lugar. Porque desde que por el articulo final de la ley, con muy merecido elogio

para la Comision que lo ha redactado, se elimina la obligacion del servicio de las armas, y se quita algo de impropio para nuestro país, como era la obligacion del servicio militar para los hombres de color,—quedaríamos, si no se presentasen optando por los 15 pesos, bastantes individuos como para llenar las faltas que hubiese en el ejército de línea, nos encontraríamos sin elementos para reponer esas faltas, y naturalmente se recurriria al medio de mandar comisionados á Europa.

Es precisamente porque hay que eliminar esa causa de enrolamiento, que la ley debia facultar al Gobierno para que efectuase el enganche por mayor precio de 15 pesos, si por 15 pesos no encontrase enganchados. Y me limito á esta cantidad de 20 pesos, porque es una cantidad prudencial y que está basada en el cálculo precisamente de los sueldos que ganan los jornaleros en el país.

Insisto, pues, en que el artículo se vote como se ha propuesto; facultando al Gobierno á abonar hasta 20 pesos: sin perjuicio de que si encontrase enganchados por 15 pesos, los acepte. Porque yo no acepto la indicacion del señor Diputado por el Durazno, de que sabiendo que el Gobierno está facultado á pagar hasta 20 pesos, forzosamente ha de hacerse el enganche por 20 pesos.

Vendrá la concurrencia: si hay que reemplazar 100 soldados, puede ser que se presenten 200 individuos; y naturalmente vendrá la concurrencia, porque uno ofrecerá sus servicios por menos precio que otro.

El señor Vazquez Sagastume—¿Me permite una observacion el señor Diputado....?

Y los cabos y los sargentos, ¿en qué vienen á quedar?... Seria necesario aumentarles tambien.....

El señor Castro (don Carlos)—Cuando se trate del artículo relativo á los sargentos y cabos, podrá establecerse tambien, que tengan un aumento proporcional;—sin que el Gobierno necesite ocurrir al medio de pagarles enganche superior.

El señor Tezanos Para hacer presente á la Cámara antes que se vote la emienda del señor Diputado, lo que puede valer esa pequeña modificacion.

El Presupuesto de la Guerra se aumenta en el año entrante en 300,000 pesos solamente con el enganche, trescientos mil pesos....! que no es una friolera.

Con estos 5 pesos que se pretende aumentar á cada soldado, dado el caso que fuesen 1,500, resultaria al año un total de 90,000 pesos de aumento.....; como quien no dice nada.....!

El señor Castro (don Carlos)—Es eventual.

El señor Tezanos—Es decir, que venimos á aumentar súbitamente en 390,000 pesos el Presupuesto de la Guerra.

Si la Cámara cree que el Estado está abundante de recursos, enhorabuena; que los vote. Pero si cree lo contrario, como es la verdad, porque continuamente estamos oyendo los lamentos sobre la situacion de la hacienda pública; entonces, lo mas conveniente es que séamos económicos.

El señor Vazquez Sagastume—Acabo de ver el Presupuesto, y por él, noto que un cabo tiene 17 pesos y un sargento 21; y habrá que aumentarles tambien en relacion á los 20 pesos que se van á dar á cada soldado.

El señor Castro (don Carlos)—No voy á decir mas que dos palabras, para contestar al señor Diputado.

Veo que no se preocupa el señor Diputado de que el artículo tal cual está propuesto, nó importa un aumento en el Presupuesto, (importaría un aumento eventual si las exigencias así lo quisieren), y que además, el aumento en ese sentido, equivale á una disminucion, talvez mayor en otro. El señor Diputado no se preocupa de que las comisiones que habria que pagar en Europa, y tambien el pasage de cada enganchado, importan 200 pesos por cada enganchado.

Yo le pregunto al señor Representante, si divididos esos 300,000 pesos oro, del

enganche, no importan precisamente poco menos de la cantidad que tendria el Gobierno que pagar en comisiones, en el caso extremo de que no hubiera otro medio.

El señor Tezanos—200 pesos de pasage! ¿Vendrán en 1.^a clase?

El señor Castro (Don Carlos)—Vendrán en 2.^a

El señor Tezanos—No, señor.... ¡qué esperanza!

El señor Bustamante—Por el giro que ha tomado la discusion, he visto que la proposicion que mejor puede salvar las dudas que se presentan, es la hecha por el señor Diputado por Canelones; porque veo que la opinion está dividida entre aumentar el sueldo en primer lugar, porque es excesivo el precio; y en segundo lugar, porque un soldado vendria á ganar mas que un cabo y que otras clasés.

Efectivamente; esta consideracion es de peso. Y por ese motivo me inclino (y la he apoyado ya), en favor de la idea del señor Diputado, miembro de la Comision Militar: porque haciéndose el aumento sobre la regalía que se da al soldado, viene á equipararse exactamente la diferencia; es decir,—no se aumenta el sueldo, y se aumenta la prenda de seguridad que hay para que el soldado no se deserte.

Eso es lo que ha tenido la Comision en vista;—dar ese aliciente para que el enganche se efectúe, y al mismo tiempo—conservarlo como prenda en depósito.

Ahora: oigo á cada momento hablar de lo costoso que es el Proyecto de enganche. Yo empezaré por decir, que si quieremos ahorrar, si quieremos no gastar,—vamos á suprimir el ejército permanentemente. Porque no podemos tenerlo es que estamos buscando alicientes de 200 pesos para que vengan enganchados;—porque no podemos encontrar tantos voluntarios....

El señor Presidente—Me permitirá el señor Diputado que le interrumpa.... Ha llegado la hora de levantar la sesion.

El señor Tezanos—Para concluir este artículo, haria mocion para que se prolongase por un cuarto de hora..... (*Apoyados*).

El señor Presidente—Se va á votar.

Si se ha de prolongar la sesion hasta concluir con este artículo.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

El señor Bustamante—Efectivamente, la consideracion de los gastos no puede pasar desapercibida para la Cámara. Pero en cambio, como la necesidad es apremiante, (se ha manifestado así), yo no creo que sea imperioso el hacer tantos esfuerzos para conseguir soldados con el pret y la regalía.

Me permitiria preguntar al señor Ministro de la Guerra,—cuánto gana hoy el soldado....

El señor Ministro—Solamente el pret y el rancho.

El señor Bustamante—Bien:—y nuestros Cuerpos están regularmente remontados hoy,—si es que la revista nos demuestra la verdad; y aunque no fuese así, solo muy pocos son tan reclutas que no sepan contar las bayonetas que van en un batallon....

Pero en cambio, damos la regalía de los 200 pesos: hay ya ahí una ventaja, y de consideracion.

Otra consideracion mas, tambien:—la garantía, la seguridad moral que hay tambien, de que la paz no se ha de interrumpir en el país, de que el país está en una época de florecimiento. Esto tambien influye mucho.

Si el país estuviese propenso á nuevas convulsiones, entonces seria mas difícil: porque, como ha dicho el señor Diputado, en las épocas de guerra los servicios militares cuestan mas; y entonces no conseguiríamos talvez, soldados por 30 ó 40 pesos, que se encontraban en las épocas de bochinche....

Efectivamente; era bochinche . . . y que nos cuesta bien caro, porque á causa del bochinche, tenemos que pagar gruesas cantidades. Y de una parte y de otra, todos los Gobiernos que han tenido la representacion política del país, en todas las guerras que ha habido, han pagado lo mismo; y la consideracion de la economía no ha sido la que se ha tenido mas presente cuando ha habido necesidad de soldados, y es por eso que se han pagado 40 y 50 pesos,—porque se necesitaban.

Ahora cambia de especie. En primer lugar,—tenemos esa probabilidad de la paz; en segundo lugar,—debe considerarse que entonces habia que organizarlo todo; y además, que tener presente tambien, que se ha modificado la aplicacion de penas corporales—cosa que afectaba la dignidad del hombre; puesto que yo creo que nadie iria á contratarse por 15 ni 20 pesos, para en caso de una falta, sufrir una cantidad de azotes.

Todas estas consideraciones pesan en mi ánimo para creer que con estas condiciones podrá realizarse el enganche.

Y en el buen deseo que tengo de que el Gobierno no toque esas dificultades para realizarlo, y de que tengamos un personal como es propio y decoroso de una Nacion que ha llegado á la altura de la nuestra, admitiria el pensamiento del señor Diputado, miembro de la Comision, sin perjuicio tambien de que, cuando llegue el Presupuesto, nos ocupemos de proporcionar al Gobierno los recursos necesarios, cosa de que no podemos prescindir.

El señor Diputado por Canelones, señor Vazquez Sagastume, ha hablado de autorizar ó comisionar á los cónsules.

Eso en primer lugar

El señor Vazquez Sagastume—No lo he propuesto: he dicho—que en el caso de que se creyese iudispensable comisionar

El señor Bustamante—Eso, en primer lugar no me parece propio, porque generalmente las personas que van comisionadas, muchas no lo hacen por sí misma—comisionan á otros. Y tampoco, por lo que respecta á la cuestion económica, se adelantaria mucho, porque el señor Diputado debe tener presente, que ningun cónsul lo haria de balde.

Estas consideraciones son las que tengo para opinar del modo que lo he hecho. No volveré á tomar mas la palabra sobre una cuestion que la creo ya dilucidada.

He dicho.

El señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se vá á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

El señor Vidal—Constatada de un modo evidente la inconveniencia del envio de un comisionado á Europa, y constatada, hasta cierto punto, la dificultad que habria para encontrar individuos que quisieran engancharse por el poco halago del pret ó del sueldo; yo propondria, teniendo en vista los intereses del país, que no se aumentase el pret, porque habria que hacerlo tambien, como ha dicho un señor Diputado—con los cabos y sargentos. Pero sí, acepto la idea que ha presentado otro señor Representante, de aumentar la regalia á 240 pesos.

Y haria aun mas, para halagar al soldado:—que ésta fuese entregada, ya sea por cuatro partes, cada año, ó por mitades, cada dos años;—puesto que así, el soldado veria mas cercana la recompensa: pues que entiendo que el largo plazo de 4 años no es un halago bastante para atraer los individuos al enganche.

Creo que de este modo se zanjaria la dificultad:—se le presentarian 40 pesos mas de regalia, y mas pronto empezarian á gozar de ella. De este modo, seria mas fácil encontrar aquí soldados. Y probado tambien que es mas conveniente

que comisionar individuos en el extranjero, yo creo que tal medio nos conduciría al fin que nos proponemos.

Es mi opinion.

He dicho.

El señor Tezanos—Sí; concluida la ceba, al fin del año se va el pescado.

Lo que quiere evitar la Comision Militar, es eso mismo.

El señor Bustamante—Esa es una razon para probar la inconveniencia é impropiedad de entregar al soldado la regalia por cuartas partes. Y en segundo lugar, —que se desvirtuaria el propósito de la Comision. . . .

El señor Vidal—He visto practicar eso en Buenos Aires, con resultado.

El señor Bustamante—Creo que el objeto de la Comision Militar al asignarle la regalia, es tenerlo comprometido, de modo que tenga la garantía de que concluido el servicio, entraria en posesion de esa regalia que está depositada.

Por eso, no estaria nunca por qué, se le integrase al soldado una cantidad para que pudiese darle muchas veces una mala aplicacion.

Creo que esto produciria un resultado contrario al que buscamos.

El señor Presidente—Se vá á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

El señor Ministro—Yo creo que el soldado está convenientemente recompensado con los 15 pesos de pret y la regalia de 240 pesos.

Pero creo que debemos de acordarnos que los 5 pesos para alimento no alcanzan, y que por consiguiente, importaria y ayudaria mucho al sosten de los Cuervos el que se aumentase la cantidad que debe destinarse al rancho.

El señor Bustamante—La indicacion del señor Ministro es muy acertada; pero debo prevenirle que convendrá á la ley de Presupuesto, en la que se ha de discutir y establecer el rubro á que corresponde la partida de rancho; entonces será la oportunidad.

Creo que basta. . . .

El señor Ministro—No recordaba.

El señor Bustamante—Creo que basta que quede constatado en la discusion de la ley, que de los 15 pesos no se ha de deducir nada para el rancho.

El señor Presidente—Se va á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

Va á leerse primeramente el artículo de la Comision.

(*Se lee*).

Este es el artículo sancionado anteriormente por la Cámara, y que está á su reconsideracion.

Si es rechazado, se votarán sucesivamente las enmiendas que se han propuesto.

El señor Ministro—Se dijo—240 pesos. . . .

El señor Presidente—Son dos enmiendas las que hay:—una del señor Representante por Montevideo, aumentando el pret á 20 pesos, y otra del señor Representante por Canelones, aumentando la regalia.

Iba á poner á la votacion el artículo y en seguida las enmiendas por su orden.

El señor Castro (don Carlos)—Por las esplicaciones que se han cambiado, he comprendido que la indicacion que he hecho no tiene el apoyo de la Cámara, y no obstante que yo tengo mi opinion ya formada sobre el particular, francamente, seria muy pobre de espíritu, si asistiera en ella. Así es, que retiro la enmienda. . . .

(*Apoyados*).

Entoy en contra del envío de comisionados, y por ese motivo fué que propuse la enmienda.

El señor Presidente—¿El señor Representante retira su enmienda. . . . ?

El señor Castro (don Carlos)—La retiro.

El señor Presidente—La enmienda propuesta por el señor Representante por Canelones ¿ha sido aceptada por la Comision?

Varios señores Representantes—Sí, señor.

El señor Vazquez Sagastume—Esa nueva proposicion no ha sido discutida.

El señor Presidente—Fué apoyada suficientemente y entró en discusion.

El señor Vazquez Sagastume—Yo entiendo que lo que se habia discutido antes, era el aumento del pret. En cuanto al aumento de enganche, no se ha discutido. Si se hubiera discutido. . . .

El señor Tezanos—No se ha discutido.

El señor Bustamante—He tomado la palabra dos veces sobre ello.

El señor Presidente—Las enmiendas, siendo apoyadas, entran en discusion.

Tanto la del señor Representante por Canelones como la del señor Diputado por Montevideo, han sido puestas en discusion desde que estaban suficientemente apoyadas.

(*El señor Tezanos*—pide la palabra).

El señor Presidente—Es eso lo que el Reglamento establece;—que una enmienda apoyada, entre á discutirse inmediatamente, conjuntamente con el artículo en discusion.

Por otra parte: la discusion está cerrada, y seria necesario que se hiciera mocion para que se reabriese.

El señor Tezanos—Si no se ha discutido!

Yo iba á hacer presente á la Cámara que me encontraba sorprendido con ese aumento de los 200 pesos. . . .

El señor Presidente—Pero yo no puedo consentir que el señor Representante continúe en la discusion de este asunto, cuando está cerrada la discusion.

Tiene en su mano el hacer que la Cámara se vuelva á ocupar del asunto, proponiendo una mocion para que se reabra la discusion.

El señor Tezanos—Como falta un cuarto de hora, propongo á la Cámara que se reabra la discusion para poder hablar sobre la regalía. . . .

(*Apoyados.*)

El señor Presidente—Se va á votar.

Si se ha de reabrir la discusion.

Los señores por la afirmativa, de pié.

(*Negativa.*)

Léase el artículo.

(*Se lee con la enmienda del señor Alvarez.*)

El señor Vazquez Sagastume—No es eso lo que va á votar la Cámara.

La Cámara tiene que votar, primero el artículo de la Comision, cuya reconsideracion se pidió.

(*Apoyados.*)

. . . . Si fueserechazado, entonces se votaria la enmienda.

El señor Presidente—Se va á votar el artículo sancionado anteriormente, con la enmienda propuesta y aceptada por la Comision.

Varios señores Representantes—Nó, señor.

El señor Presidente—Pero si la Comision ha aceptado la enmienda.

El señor Bustamante—La Comision no ha aceptado la modificacion introducida por uno de sus miembros.

Yo, particularmente, he hablado y he dicho—que en la alternativa de optar .

por el aumento de sueldo ó el aumento de regalía, me adheriria á la proposicion hecha por el señor Diputado por Canelones, señor Alvarez. Eso es lo que he dicho.

El señor Presidente—Entendia que la mayoría de la Cámara habia aceptado....

El señor Bustamante—Yo, individualmente.

El señor Presidente—Léase.

(*Se lee el artículo sancionado*).

Este es el artículo tal cual habia sido sancionado anteriormente.

Los señores que estén por la afirmativa, de pié.

(*Afirmativa*).

Quedan convocados los señores Representantes....

El señor Vedia—He pedido la palabra para preocupar por un solo momento á la Cámara.

Lamentaria, señor Presidente, que se levantara la sesion sin haber reparado una injusticia que la Cámara ha cometido hoy, á mi juicio, sin premeditacion alguna.

Me refiero á la resolucion recaida en la solicitud que ha presentado á la Comision, el señor Aguilar y Leal.

(*Apoyados*).

Esa peticion, señor Presidente, no es de aquellas que pueden ser rechazadas por impertinentes.

El peticionario se funda en que la Comision de Hacienda y la Cámara están ocupandose actualmente de la consolidacion de ciertas Deudas Publicas, entre las cuales—crée el peticionario—que seria acto de justicia incluir el crédito que representa.

Sin prejuzgar absolutamente sobre el carácter que tiene el asunto, (que apenas conozco por haberlo recorrido ligeramente), creo sin embargo, que la Camara, sin cometer un acto de injusticia, no puede rechazar absolutamente la peticion que se ha presentado.

Haria, pues, mocion para que se reconsiderase el trámite que se ha dado,—porque en ningun caso habria inconveniente para que corriese sus trámites y fuese á la Comision respectiva.

El señor Velazco--He votado, señor Presidente, como lo habrán notado los señores Representantes, en contra de la resolucion que la Cámara dió á ese asunto—Y si he votado en contra, no puedo dejar de apoyar y votar ahora por la reconsideracion de ese negocio, para que siga el trámite ordinario. Tengo por regla, señor Presidente, de que los Cuerpos deliberantes nunca deben proceder tumultuariamente en ninguna resolucion. Llamo resoluciones *tumultuarias*, aquellas que se toman sin llenar los trámites del Reglamento.

Ninguna peticion debe ser rechazada ni aceptada, sin oir á la Comision respectiva; y entonces, oyendo la Cámara á su Comision, recién tiene el derecho de resolver si es el caso de tomarla en consideracion ó nó. Nunca debe violarse ese procedimiento, porque la regla general de los Cuerpos deliberantes, es que jamás se resuelva sobre tablas; es decir,—tumultuariamente, sinó previos los trámites del Reglamento.

Soy, pues, de opinion de que se reabra la discusion con ese motivo,—para que pase á la Comision respectiva, dictamine sobre ese negocio, y la Cámara pueda apreciarlo.

El señor Bustamante—Pocas palabras.

Cuando se puso á la consideracion de la Cámara lo que debia resolver á ese respecto, sobre la presentacion del señor Aguilar, debe constar en el acta—que pro-

puse que pasase á la Comision respectiva; y además—que voté en contra de la resolucion que se adoptó. Quiero hacer esta salvedad, porque acato el principio de justicia que encarama la mocion del señor Diputado por Cerro-Largo, y la sana doctrina que ha establecido el señor Diputado por Canelones;—y sobre todo, tengo el deber de manifestarlo así, porque es la verdad.

He dicho.

El señor Soto—Señor Presidente: entiendo que hay un artículo constitucional que le impide á la Cámara, en sesiones extraordinarias, ocuparse de otros asuntos que no sean aquellos que forman la convocatoria.

En sesiones extraordinarias, señor Presidente, no se puede tratar mas asuntos. . . .

El señor Vedia—Pero es asunto de la convocatoria extraordinaria, señor Diputado. . . . es precisamente por eso.

El señor Soto—Perdóneme el señor Representante. . . .

El señor Vedia—Es asunto que se refiere á la consolidacion de las Deudas; es por ésto que es oportuno.

El señor Soto—Continúo, señor Presidente.

Para que pudiese la H. Cámara dar trámite á esa solicitud, seria necesario que hubiese venido por conducto del P. E. y que estuviese incluido en ese cálculo de Deudas.

Pero tomarla así aisladamente y pasarla á la Comision. . . . Señor Presidente, me parece que es una cosa que es enteramente contraria al espíritu de la Constitucion.

Y yo soy ciego respetador de la Constitucion, así como respeto completamente los derechos de los otros y quisiera realmente, si fuese posible, que se atendiera; pero me parece completamente imposible, señor Presidente: tendria que ir al P. E.

Aquí se ha dicho, en el seno de la Comision, varias veces:—no viene vestida esta solicitud, y por consiguiente no se puede tomar en consideracion; y se han despachado porcion de solicitudes porque no venian en forma.

Éso, señor Presidente, en las sesiones ordinarias. ¿Y cómo en las sesiones extraordinarias vamos á tomarla en consideracion. . . .? Me parece que tomamos un camino errado. Por eso, votaré en contra de la mocion.

(*Los señores Tezanos y Vazquez Sagastume*—piden la palabra).

El señor Tezanos—Seré breve, señor Presidente.

Ha sentado como regla de conducta, el señor Diputado por Canelones, que la Cámara debe ocuparse siempre de los asuntos que se le presentan, y que no deben tomarse resoluciones tumultuarias, sobre tablas.

Yo sostengo lo contrario.

La Cámara no puede admitir la peticion del señor Aguilar, porque no puede ocuparse sinó de los asuntos que trae la convocatoria, segun el artículo 42.

Si es el P. E. el que ha convocado la Cámara y no ha incluido ese asunto, la Cámara no puede darle tramitacion, porque entonces haria lo que la Constitucion no quiere que haga la Cámara de Representantes;—se saldría del artículo 42.

En la antesala se suscitó un asunto que está llamando la atencion del pueblo; y se dijo que la Cámara no puede ocuparse de él, por ningun pretesto; y la razon que se dió es, que el art. 42 le prescribe que se ocupe única y exclusivamente de los asuntos que le envíe el P. E. en la convocatoria.

Luego, entónces, la Cámara, dando ese trámite á esta peticion, se ocuparia de ella; y ocupándose de ella, faltaria á su deber. . . . (*no se le oye*).

El señor Velazco—He pedido la palabra, señor Presidente, para rectificar algunos conceptos de mi estimado colega de la Comision.

Es cierto, señor Presidente, que el artículo constitucional establece que no de-

be el C. Legislativo, en sesiones extraordinarias, ocuparse de otros asuntos que de los que motivan su convocatoria.

Pero, aunque es cierto ésto, no es cierta la aplicacion que le ha dado. La aplicacion al caso dado seria si la Cámara tomase en consideracion, un punto que no estuviese en su convocatoria. Pero ésto, la Cámara, no puede ni debe conocerlo sobre tablas: porque no debe entrar á discutir sin conocimiento en la materia, lo cual no puede hacer, sinó tomando primero, conocimiento del dictámen de la Comision.

Al mandar la Cámara á una Comision que dictamine en un negocio dado, la Cámara no compromete el resultado definitivo del negocio; la Cámara no se ocupa. Se ocupará del negocio cuando lo declare el Juez competente y en vista de un dictámen de la Comision, entonces es cuando la Cámara debe emitir su juicio. Proceder de otro modo, es proceder de un modo irregular.

Además, señor Presidente: hay un artículo de la Constitucion, que es tan preceptivo como el á que ha aludido el señor Representante. Es aquel que dice:—«Todo habitante del Estado tiene el derecho de peticion para ante todos y cualesquiera autoridades.»

Porque venga un individuo á pedir, ¿quiere decir que la Cámara viola el artículo constitucional que le manda conocer solamente de los negocios de su convocatoria...? Si no conoce...! Y sobre todo, ningun Cuerpo deliberante debe faltar á este precepto de orden y buena resolucion, que es—no tomar en cuenta asunto alguno, sin haberlo mandado á una Comision que dictamine.

Venga ese dictámen de la Comision: él nos dirá si es competente ó nó la Cámara para conocer en el negocio.

Esto no lo debemos decir asi de pronto: porque entonces equivale proceder tumultuariamente... es la palabra propia... Se procede tumultuariamente cuando se prescinde de llenar los trámites ordinarios.

Por eso fué, que desde el primer momento voté en contra de la resolucion; y por eso es que la indicacion del señor Representante por Cerro-Largo, creo que nos ha hecho un servicio.

El señor Carve—La media hora ha terminado.

El señor Presidente—Iba á observar eso á la Cámara;—que seria necesario prolongar otra vez la sesion.

El señor Soto—Yo tengo que hablar sobre el punto.

El señor Vedia—Voy á referirme á un antecedente que no puede dejar la menor duda, respecto de que la Cámara tiene el deber de acoger las peticiones que se les dirijen.

No hace mucho tiempo que, con ocasion de este mismo negocio, se introdujo por varios tenedores de bonos una peticion en igual sentido—peticion que por resolucion de la Cámara ha corrido sus trámites, y ha servido muy mucho para que la Comision de Hacienda pudiese formar un juicio acabado sobre el asunto de la consolidacion de las Deudas, de que se trata.

Este precedente no puede dejar la menor duda sobre la facultad,.... mas diré, sobre el deber en que está la Cámara de adoptar una resolucion.

Ha demostrado perfectamente el señor Diputado por Canelones, que la Cámara no viola el artículo constitucional, desde que no entra á conocer de ningun asunto que no está á su consideracion.

Pero hay mas: se trata precisamente de asuntos que están señalados en la convocatoria extraordinaria. Y el que el P. E. sea el que introduzca los asuntos, ¿se opone á que haya individuos particulares que se crean menoscabados, y á que puedan ocurrir al C. Legislativo á hacerle presente la injusticia en que por ignorancia podria incurrir....?

No creo que la Cámara pueda aceptar una resolución contraria á la que exige la justicia y la moral. Y por eso, señor Presidente, y creyendo que sobre este asunto debe estar formada la conciencia de la Cámara, haria mocion para que se diera por suficientemente discutido el punto.

(*Apoyados*).

(*Varios señores Representantes*—piden la palabra).

El señor Presidente—Hay muchos señores Representantes que reclaman el cumplimiento del Reglamento respecto á la hora; y ante todo, seria necesario que la Cámara diga si quiere continuar discutiendo.

El señor Tezanos—Eso hace mucho que lo dijo el señor Presidente.

El señor Presidente—Se va á votar.

Si está el punto suficientemente discutido.

(*Varios señores Representantes*—piden la palabra).

El señor Vedia—Creo que debe votarse la mocion prévia.

El señor Tezanos—Pero es que la Cámara no debe siquiera discutir.

El señor Vazquez Sagastume—Yo hago mocion para que se suspenda la discusion ésta, puesto que veo que va prolongándose, y ha pasado la hora.

(*Apoyados*).

Se proseguirá en la sesion próxima, préviamente á la órden del día.

El señor Presidente—Pero si hay algunos señores Representantes que han pedido la palabra. . . .

El señor Castro (don Carlos)—Estamos fuera del Reglamento.

El señor Presidente—Es observacion que he hecho yo á la Cámara por varias veces.

Y desde que no se hace mocion para que continúe ó se prolongue la sesion, y ha terminado la hora y el asunto para que anteriormente fué prorogada, quedan convocados los señores Representantes para pasado mañana.

(*Se levantó la sesion á las once de la noche*).

Durán, Secretario.—*Missaglia*, Secretario.
